

DECRETO ALCALDICIO N° 004386

Casablanca, 03 de diciembre del 2013.



La necesidad de contar con apoyo en el Departamento de Transito y Transporte Publico.

La solicitud del Departamento de Recurso Humanos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JHISON ANTONIO PONCE CORROTEA**, cédula de identidad N° , 18.914.733-3, para apoyo en el Departamento de Transito y Transporte Publico, por la suma Unica de \$ 44.444- impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Recurso Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Practica Presupuesto Gestion Municipal" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
R. Humanos
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

En Casablanca a 03 de diciembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde, representada por su Alcalde de don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **JHISON ANTONIO PONCE CORROTEA**, cédula de identidad N° 18.914.733-3, domiciliada en Pasaje, 9 Depto. 102, Villa Santa Bárbara, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios para que realice práctica profesional de Administración en Dirección de Tránsito y Transporte Público y que comprende:

- Planificar trabajo oficina
- Preparar servicio de apoyo interno
- Manejo sistema computacional

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 44.444 impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días posteriores del vencimiento del respectivo período mensual.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2013, en los horarios previamente convenido con la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JHISON PONCE CORROTEA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca